



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 942.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 886 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2023

Asunción, 16 de octubre de 2023

VISTO: El artículo 1° de la resolución N° 886 del 4 de octubre de 2023, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para conformar la delegación en la Visita del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay a los Estados Unidos de América, del 20 al 25 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DM/DGPR/N° 253/2023 del 16 de octubre de 2023, el Director General de Protocolo hace referencia a la Visita Oficial del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay a la República de Chile y solicita pasajes y viáticos para realizar labores de avanzada el 26 de octubre 2023 en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Que, por cuestiones administrativas resulta necesario modificar el artículo 1° de la resolución N° 886/2023, específicamente en lo que refiere al tramo de regreso del Ministro Fernando Fronciani y la provisión de viático.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 886 del 4 de octubre de 2023, específicamente en lo que refiere al tramo de regreso del Ministro **Fernando Fronciani Cassanello**, con cédula de identidad número 926.951, Director General de Protocolo y la provisión de viático, conforme se detalla a continuación:

Actividad	Viáticos	Pasajes	Fecha	Destino
Visita del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay a los Estados Unidos de América.	30%	Asunción-Washington – Santiago - Asunción	20 al 25 de octubre de 2023	Washington, Estados Unidos de América
Avanzada en el marco de la Visita Oficial del Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay a la República de Chile.	100%		26 de octubre de 2023	Santiago, República de Chile

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro